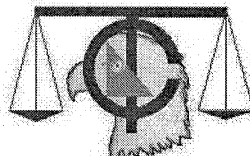




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **252**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 05 AGO 2011

VISTO: El Expediente originario del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 166/2011 caratulado "S/LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA INCORPORAR CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas se inician en virtud de la renuncia presentada por la entonces Directora de Administración C.P. Griselda PAREDES por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, la cual fue aceptada mediante Resolución Plenaria N° 99/11.

Que resulta necesario cubrir la vacante producida a los fines de preservar el normal desenvolvimiento de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

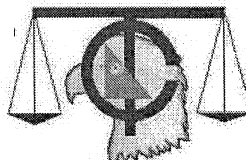
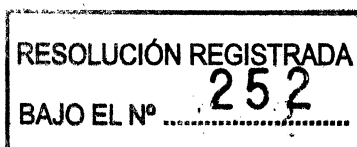
Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81 de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 127 de la Ley Provincial N° 495, todos los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

Que el artículo 25° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 establece que: *"El Director de Administración será designado por concurso de oposición y antecedentes y su remuneración básica será el equivalente al básico de un Auditor Fiscal - Categoría (A2). Para cumplir la función se requerirá poseer título de contador público nacional u otro en ciencias económicas, expedido por Universidad reconocida por el Estado, y acreditar una antigüedad en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. "*

Que conforme el reglamento citado, son funciones de la Dirección de Administración, las siguientes: "Intervenir en todo lo relacionado a la ejecución del presupuesto", "Programar, organizar, ejecutar, registrar y controlar los actos administrativos vinculados a la gestión económica y patrimonial", "Abonar por intermedio de los servicios de su dependencia los sueldos, asignaciones resultantes de la liquidación de sueldos, proveedores y contratistas", "Intervenir en la emisión de cheques, libramientos, depósitos, órdenes de pasajes y en la documentación respaldatoria de ingresos y egresos de fondos, conformando las Ordenes de Pago que suscriba el Presidente, previo a la emisión del cheque del que tendrá firma autorizada", "Confeccionar la contabilidad de Presupuesto y movimiento de fondos y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

valores", "Tramitar las Licitaciones Públicas, Privadas y compras directas", "Entender en el ingreso, situación de revista, movimiento de altas y egresos de agentes del Organismo, aplicación de regímenes disciplinarios, escalafonarios, licencias e incorporaciones", "Velar por el cumplimiento de las normas previsionales y sociales", "Efectuar todas las tareas necesarias a fin de mantener en niveles razonables el ausentismo del personal", entre otras.

Que la Dirección de Administración, ha informado sobre la suficiencia de vacante y partida presupuestaria al efecto.

Que en virtud de la necesidad expresada y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente autorizar el pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Administración del Tribunal de Cuentas - Categoría A2, conforme el escalafón vigente dispuesto por Resolución Plenaria N°121/11.

Que corresponde en consecuencia, establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimientos de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración los parámetros utilizados por la Legislatura Provincial en el llamado a concurso ordenado por Resolución de Presidencia 236/08 y los previstos en las Acordadas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que en razón de todo lo expuesto, procede dictar el acto que disponga el llamado a concurso y ordene la integración de la Comisión Evaluadora de los Postulantes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

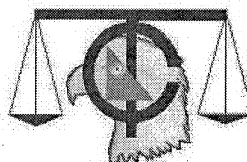
RESUELVE

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, a profesionales con título de Contador Público y/u otro en Ciencias Económicas, para



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **252**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

cubrir el cargo de Director de Administración del Tribunal de Cuentas – Categoría A2 del Escalafón vigente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse al cronograma y procedimientos indicados en el Anexo I de la presente.

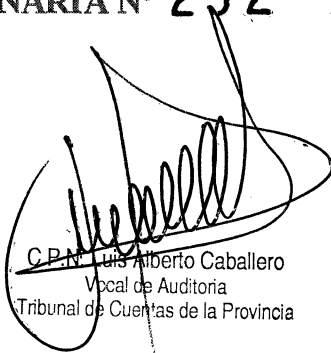
ARTICULO 3º: Establecer, que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO.

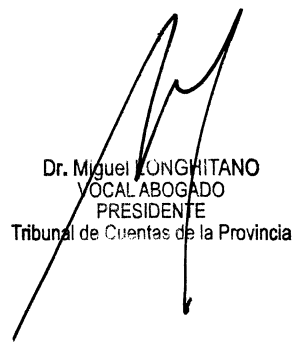
ARTICULO 4º: Aprobar el edicto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días; debiendo además, remitirse formalmente a los dos Consejos Profesionales de Ciencias

ARTICULO 5º: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ARTICULO 6º: Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 252 / 2011.-
Revisó:
Confecionó:
Controló:

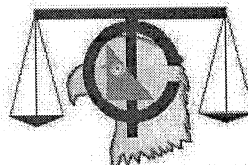

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **252**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA N° 252/2011.-

OBJETO: Cubrir el cargo de Director de Administración del Tribunal de Cuentas – Categoría A2 del Escalafón aprobado por Resolución Plenaria N° 121/11, cuyo básico asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 12.644,78).

A: REQUISITOS (*)

- 1) Ser argentino o naturalizado con mas de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer título de Contador Público y/u otro en Ciencias Económicas expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de TRES (3) años de ejercicio de la profesión.

(*) Ver además: Punto B – VII-: Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción,

B) VALUACION

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos.

II- Oposición Oral (*): Se otorgará hasta un máximo de TREINTA (30) puntos.

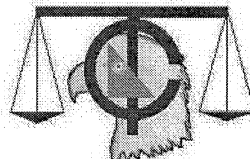
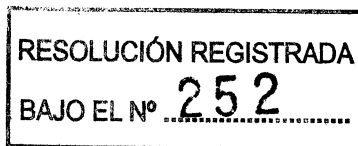
Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para estas instancias, serán excluidos del concurso.

(*) La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes del concurso que así lo deseen.

III- Temario: Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional N° 23.775: artículo 14 y ccs., Ley Territorial N° 6 -Contrataciones y Gestión de Bienes- (parte vigente), Decreto Reglamentario N° 674/11 y Decreto Provincial 1505/02 (parte vigente), Leyes Provinciales N° 50 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- y N° 495 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ley de Administración Financiera- con sus Decretos Reglamentarios, especialmente Decreto Provincial N° 1.122/02, Ley Nacional N° 13.064 (de Obra Pública), Ley Provincial N° 141 (de Procedimiento Administrativo) y Decreto Reglamentario N° 2242/94, Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y Decreto Reglamentario N° 1.797/80 -Nacional-, Ley Nacional N° 22.251 (Adscripciones), Decreto Reglamentario N° 2058/58 -Nacional- (Normas para el trámite de adscripciones del personal) y Decreto Nacional N° 3413/79 -Licencias, Justificaciones y Franquicias-.

IV- Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de diez (10) puntos.

Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia-, siempre y cuando se trate de servicios que exijan el mismo título habilitante que el cargo que se concursa y se encuentren debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1428/73".

V- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la "**Lista definitiva de inscriptos**", durante dos (2) días, vencido el cual los postulantes contarán con dos (2) días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados.

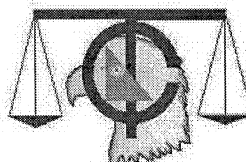
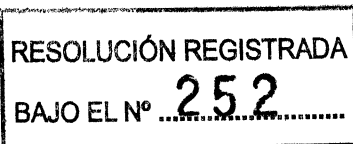
Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado *ut supra*. (punto B-I-II -IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y la antigüedad (máximo 10 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el "**Orden de mérito**" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

designación en el cargo concursado, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por dos días en la cartelera del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes dos (2) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes diez (10) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

2.- a) Contra la resolución que establece el "**Orden de mérito**" y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

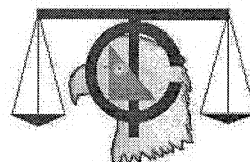
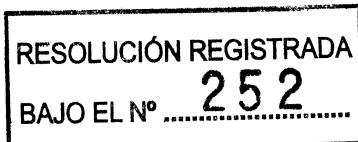
b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "**Orden de Mérito**" que alterara la integración de la terna, sólo los ternados que fueran desplazados de la terna podrán impugnarla. En tal caso tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración. En este último supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

3.- Los resultados finales de los concursos podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito

4.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en la presente resolución, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley Provincial N° 141) y en su caso, la Ley Nacional N° 22.140.

VII- Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción.

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del **Miércoles (10) de Agosto** y hasta el **Miércoles (24) de Agosto de 2011** inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., debiendo presentar Currículum Vitae y fotocopia certificada del Título Profesional -el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación- y del Documento Nacional de Identidad, como requisitos de admisibilidad. Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y **acreditados** a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

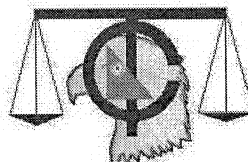
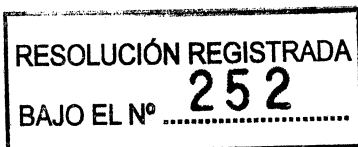
Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas.

Oposición Escrita: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal – 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia, el día **Jueves 29 de Septiembre de 2011** en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

Oposición Oral: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal – 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia, el día **Lunes 03 de Octubre 2011**, en horario a confirmar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO II
RESOLUCION PLENARIA Nº 252 / 2011.-

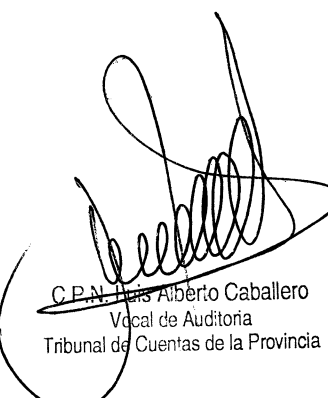
COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES A **CONTADORES PUBLICOS** PARA CUBRIR EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO - CATEGORÍA A2, CONFORME ESCALA SALARIAL APROBADA POR ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 121/11.

SON REQUISITOS SER ARGENTINO Y POSEER EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO O OTRO EN CIENCIAS ECONOMICAS EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO, CON **TRES AÑOS** DE EJERCICIO DE LA PROFESION.

LOS INTERESADOS PODRAN RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES Y RECABAR INFORMACION EN LA SEDE DEL TRIBUNAL, SITA EN CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 – USHUAIA O A LOS TELEFONOS 02901-421041, 421705, 422420, EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

FECHA DE INSCRIPCION: DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 AL 24 DE AGOSTO DE 2011 INCLUSIVE.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia